



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Oficio N° 000614-2023-CG/GAD del Gerente de Administración de la Contraloría General de la República; la Nota CCP N° D001442-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000173-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC de la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° D000527-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000275-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que en el caso del Gobierno Nacional las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego que se publica en el diario oficial El Peruano, requiriéndose previamente el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, por su parte, el numeral 7.2 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, establece el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría en las entidades del Estado, precisando que “Las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR conforme a lo establecido en la Ley 27785 y su modificatoria”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000614-2023-CG/GAD de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República solicita al SERFOR la transferencia financiera de la retribución económica de los periodos 2023 y 2024, ascendente al monto de S/ 97 874.00 (Noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), por cada año; para la designación y contratación de la sociedad de auditoría que efectuará la auditoría financiera por el periodo 2023, en



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785;

Que, mediante Memorando N° D000629-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC, la Oficina de Contabilidad solicita a la Oficina de Presupuesto disponga la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1745-2023 a fin de atender la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República correspondiente al 50% de la retribución económica correspondiente al periodo 2023; así como otorgar la previsión presupuestal para el año 2024;

Que, mediante Nota CCP N° D001442-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto señala que se ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 48 937.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), registrada en el Sistema SIAF con CCP N° 1745-2023, para cumplir con la transferencia financiera del 50% a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará labores de control posterior externo del SERFOR del ejercicio 2023; asimismo, otorga la Previsión Presupuestal N° 035-2023 por la suma de S/ 48 937.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles) para realizar la transferencia del 50% restante de la retribución económica del periodo 2023 en el año 2024;

Que, mediante Memorando N° D000527-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° D000173-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC a través del cual la Oficina de Contabilidad señala que se ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1745-2023 por el importe de S/ 48 937.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), para cumplir con el 50% de la transferencia a favor de la Contraloría General de la República y la Previsión Presupuestal N° 0035-2023, por el mismo monto, para el financiamiento de la retribución económica de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo de la entidad del ejercicio 2023, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la misma;

Que, mediante Informe Legal N° D000275-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la transferencia propuesta se encuentra en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; por lo que resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR en su condición de titular y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 48 937.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), para el financiamiento de la retribución económica de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo de la entidad del ejercicio 2023, el mismo que debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR; y la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, hasta por la suma de S/ 48 937.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado al financiamiento de la retribución económica de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR del periodo 2023.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realizará con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración para que efectúe las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

(p) Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR